



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

OFICIO NUMERO SEDUE/OS/1883/2017

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
LIC. MIRTHALA NOHEMI REQUENA ROMO
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncio, de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los trece días del mes de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0174/2017 formado con motivo del escrito de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete por la Licenciada Mirthala Nohemí Requena Romo en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo C, en el inmueble ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200 en el fraccionamiento Santa María 1era Etapa, en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita a través de su de Representante Legal, la licencia para un anuncio tipo C a ubicarse en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200 en el fraccionamiento Santa María 1era Etapa en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es de tipo C autosustentado a dos vistas con las leyenda oxxo, en medidas de dos por cuatro metros a dos vistas;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F12



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo C), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, y cuentan además, con póliza de seguros de protección múltiple empresarial N° EJA016811200 de AXA Seguros, en relación con el tema de anuncios.

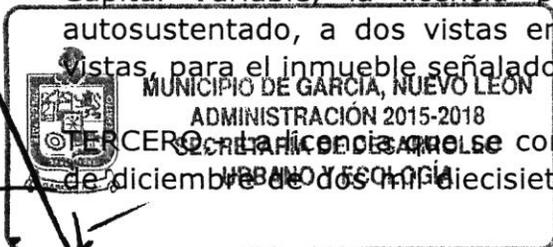
En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representada, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200 en el fraccionamiento Santa María 1era Etapa, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencias promovida por Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200 en el fraccionamiento Santa María 1era Etapa en, García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, la licencia para la instalación de un anuncio, tipo C autosustentado, a dos vistas en medidas de cuatro por dos metros a dos vistas, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por



Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F12



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00323452, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Arq. Juan Antonio Meraz Saucedo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.



El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Mirthala N. Requena Romo en su carácter de Representante Legal siendo las 15:10 hrs del día 15 del mes Nov del año 2017.

NOTIFICADO

Rosario Quera
JAMS/JAMP/IRY
c. c. p. Archivo

NOTIFICADO

Mirthala N. Requena

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F12



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

OFICIO NUMERO SEDUE/OS/1882/17

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
LIC. MIRTHALA NOHEMI REQUENA ROMO
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencias de anuncios de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los trece días del mes de Noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0174/2017, formado con motivo del escrito de fecha veinte de Octubre de dos mil diecisiete por la Licenciada Mirthala Nohemí Requena Romo en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200, en el fraccionamiento Santa María 4to Sector, 1era etapa en García, Nuevo León; por lo que, y;

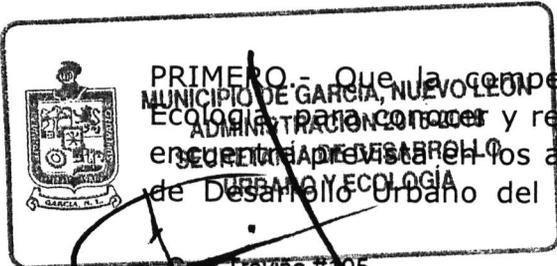
RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable solicita a través de su Representante Legal, la licencia para un anuncio tipo B a ubicarse en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200, en el fraccionamiento Santa María 4to Sector, 1era etapa en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es uno tipo B adosado luminoso a una vista con la leyenda Oxxo, en medidas de tres punto sesenta y seis por uno punto ochenta metros a una vista; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para emitir y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de



Dr. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo B), adosado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.

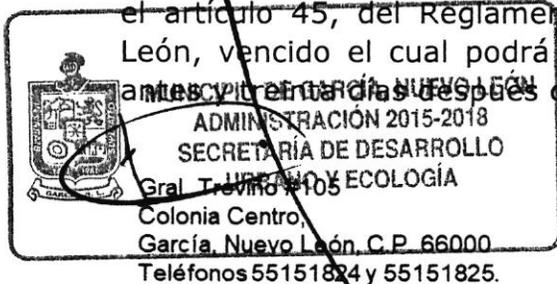
En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200, en el fraccionamiento Santa María 4to Sector, 1era etapa en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su Representante Legal, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 200, en el fraccionamiento Santa María 4to Sector, 1era etapa en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Cadena comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, la licencia para la instalación de un anuncio, tipo B adosado, a una vista en medidas de tres punto sesenta y seis por uno punto ochenta metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes de la fecha de vencimiento del plazo de vencimiento.





**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00323452, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Arq. Juan Antonio Meraz Saucedá, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.



El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Mirtrala Nohemi Rearena Romo en su carácter de apoderado legal siendo las 15:05 del día 15 del mes Noviembre del año 2017.

NOTIFICADO

Rosaura Olvera C.

NOTIFICADO

Mirtrala N. Rearena Romo

JAMS/JA/P/IRY
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F10